MODIFICACIÓN Nº2
AL CONTRATO Nº 4600101652 DE 2024

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DEPENDENCIA:	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
CONTRATISTA:	Fundación Carla Cristina
NIT:	890.901.524
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención integral a niños y niñas desde los 3 meses hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas en centro infantil.
VALOR INICIAL:	CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.320.444.886).
DURACIÓN:	Cinco (5) meses, contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia 2024
FECHA DE INICIO:	01/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2024
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	ADICIÓN Nº1: Por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.266.805.932) excluido de IVA. AMPLIACIÓN Nº1: Dos (2) meses y veinte (20) días. MODIFICACIÓN Nº1: Modificación Cláusula Quinta Forma de pago, Modificación de Cláusula Novena – Obligaciones del Contratista y Anexo presupuestal.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	ADICIÓN Nº2: Por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($226.295.176) excluido de IVA MODIFICACIÓN Nº2: Modificar las siguientes cláusulas del contrato: Inclusión del parágrafo décimo a la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. Modificación del anexo del presupuesto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Inclusión del parágrafo quinto a la CLÁUSULA VIGÉSIMA: BIENES NO CONSUMIBLES. Inclusión de nueva cláusula relativa a la RENDICIÓN DE CUENTAS.

Acta de Comité Interno de Planeación-CIP de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo N° 24 del 18 de octubre de 2024.

PRIMERO: **VALOR.** Adicionar el valor del Contrato Nº 4600101652 de 2024, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L** ($226.295.176) excluido de IVA, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

Modificar la cláusula **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L** ($ 5.320.444.886) excluido de IVA, más una adición presupuestal por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L** ($2.266.805.932) excluido de IVA, más otra adición presupuestal por la suma **de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L** ($ 226.295.176) excluido de IVA, para un valor total de la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L** ($ 7.813.545.994) excluido de IVA.

SEGUNDO: Modificar el anexo del presupuesto del contrato inicial para garantizar la adición presupuestal proveniente de los recursos de Presupuesto Participativo, dispuestos para la comuna 3 - Manrique para los Centros Infantiles San Blas, Las Esmeraldas Dos y Santa María Madre.

ÍTEM	VALOR	ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL
Dotación para Nutrición	$ 36.358.694	$ 3.454.076	$ 39.812.770
Dotación para Mobiliario	$ 37.617.067	$ 3.573.621	$ 41.190.688
Dotación para Protección	$ 3.959.483	$ 376.151	$ 4.335.634

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dotación para Educación – Material Didáctico	$ 128.727.017	$ 12.229.067	$ 140.956.084
TOTAL DOTACIÓN PRESUPESTO PARTICIPATIVO	**$ 206.662.261**	**$ 19.632.915**	**$ 226.295.176**

Los valores definidos en el presupuesto para cada ítem son indicativos, y sus valores podrán presentar variaciones de un ítem a otro, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por el contratista, sin afectar el valor total definido en la presente adición.

El presupuesto final del contrato después de aprobada la presente modificación quedará de la siguiente manera:

COMPONENTEDE LA CANASTA	PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACION 1	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN 2	TOTAL PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACIÓN 2
AGENTES EDUCATIVOS 2 A 5 AÑOS	$ 4.056.898.296	$ -	$ 4.056.898.296
AGENTES EDUCATIVOS SALA CUNA	$ 420.647.601	$ -	$ 420.647.601
ALIMENTACIÓN	$ 1.527.287.864	$ -	$ 1.527.287.864
DOTACIÓN	$ 204.107.566		$ 204.107.566
DOTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$ -	$ 206.662.261	$ 206.662.261
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO	$ 117.777.612		$ 117.777.612
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO 365	$ 13.830.000		$ 13.830.000
SERVICIOS GENERALES	$ 588.448.984		$ 588.448.984
SUBTOTAL CANASTA	**$ 6.928.997.923**	**$ 206.662.261**	**$ 7.135.660.184**
ADMINISTRACIÓN 9,5%	$ 658.254.803	$ 19.632.915	$ 677.887.718
AJUSTE POR REDONDEO	-$ 1.908	$ -	-$ 1.908
TOTAL	**$ 7.587.250.818**	**$ 226.295.176**	**$ 7.813.545.994**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TERCERO: Incluir el parágrafo décimo a la **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** del contrato inicial, la cual quedará así:

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los pagos de los recursos de la adición presupuestal No. 2 se pagarán al contratista contra ejecución, a disponibilidad del PAC y estarán sujetos a la verificación y certificación de la supervisión del contrato, quien deberá confirmar el cumplimiento efectivo de las actividades, bienes o servicios acordados conforme a las condiciones contractuales. Estos recursos, provenientes del presupuesto participativo, se destinarán exclusivamente a los fines definidos en el anexo técnico de dotación, en cumplimiento de la normativa aplicable, de modo que no podrán ser utilizados para otros propósitos. Al ser de destinación específica, su asignación responde al mandato vinculante del proceso participativo, lo cual asegura una gestión transparente, eficaz y ajustada a la finalidad del gasto público. Para reforzar la trazabilidad y el control de estos fondos, las facturas deberán expedirse de forma independiente y reflejar únicamente las compras previstas en dicho anexo, excluyendo cualquier bien o servicio no contemplado, aun cuando estos puedan estar relacionados con la ejecución general del contrato.

CUARTO: Incluir el parágrafo quinto a la **CLÁUSULA VIGÉSIMA: BIENES NO CONSUMIBLES**, del contrato inicial, la cual quedará así:

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá tramitar, con carácter previo a la adquisición de bienes financiados con recursos del presupuesto participativo, una solicitud formal de autorización al supervisor. Una vez obtenida la autorización, el contratista procederá con la compra de los bienes autorizados. Posteriormente, deberá solicitar la marcación e inventario de los bienes adquiridos mediante un inventario detallado que será atendida de acuerdo con el proceso de ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES establecidos por la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Gestión de Bienes del Distrito.

QUINTO: Incluir la siguiente **CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS**. Sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los desembolsos, **EL CONTRATISTA** deberá rendir cuentas al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO**, del uso y destino de los recursos recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del contrato. Esta rendición de cuentas deberá ser presentada, en los plazos definidos, tanto ante las comunidades beneficiarias como ante las autoridades públicas competentes y los órganos de control fiscal y administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Los informes de rendición de cuentas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- **Informe financiero pormenorizado:** Detalle de los movimientos financieros asociados a la ejecución de los recursos del presupuesto participativo, incluyendo facturas,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

comprobantes de pago, extractos bancarios, y cualquier otro documento que soporte la destinación de los recursos.

- **Avance físico y técnico de las actividades ejecutadas:** Indicando el estado de cumplimiento de las metas y objetivos definidos para los bienes financiados, detallando el porcentaje de ejecución de cada una de las fases o componentes contractuales vinculados al uso de los recursos.
- **Evaluación de impacto y resultados:** Análisis cualitativo y cuantitativo del impacto que la ejecución de estos recursos ha tenido en la comunidad beneficiaria, especificando cómo estos contribuyeron al cumplimiento de los fines contractuales y de las políticas públicas relacionadas.
- **Cumplimiento normativo y contractual:** Verificación de la observancia de las obligaciones contractuales, reglamentarias y normativas en la ejecución de los recursos, incluyendo el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la contratación estatal.

El contratista deberá garantizar que la rendición de cuentas sea verificable, clara, transparente y respaldada por la documentación técnica, financiera y administrativa correspondiente, según los parámetros establecidos por la entidad contratante y los órganos de control. Cualquier omisión, inexactitud o incumplimiento en esta rendición de cuentas podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable.

SEXTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá adicionar las garantías del Contrato Nº 4600101652 de 2024, de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del contrato inicial.

SÉPTIMO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

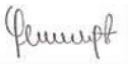
Registro presupuestal N°4900037937 por valor de $226.295.176

OCTAVO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato Nº 4600101652 de 2024.

NOVENO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DECIMO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, d) Justificación, e) Certificados de disponibilidad, f) Registro presupuestal.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Felipe Londoño Escobar Abogado UAEBC	 Melissa Urrego Mejía Revisor Jurídico	 Genny Ocampo Ramírez Asesora jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia